



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

0314

Resolución de Gerencia Municipal

N° 089-2022 – MDY – GM – PASCO

Yanacancha, 18 de julio de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando N° 773-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 18 de julio de 2022 del Gerente Municipal, Informe N° 418-2022-GIU-GM/JGCE, de fecha 15 de julio de 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Informe N° 0131-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 12 de julio de 2022 de la Sub Gerencia de Planificación Territorial, Solicitud, con registro N° 1988 de fecha 23 de marzo de 2022, respecto a la Sub división de lote urbano correspondiente en autos, y demás;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la Sub División; y otros;

Que, el numeral 20) del artículo 20°, de la ley precitada, señala que es facultad del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972, respecto a la Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, establece que en su numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, 3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en adelante la Ley, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos Proyectos; la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos;



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



0313
Municipalidad Distrital de Yanacancha

Que, de conformidad al numeral 31.1 del artículo 31° del DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habitación urbana y Licencia de Edificación, establece que. 31.1 En Caso el administrado requiera realizar la sub división de lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3° de la ley en referencia, se inicia el procedimiento administrativo, presentado por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22° del Reglamento (...);

Que, visto el certificado literal, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos, menciona que el titular del Predio ubicado en el Asentamiento Humano Columna Pasco Sector A Mz 13 Lote 4 Sector 3 del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, es el Sr. CRISTOBAL CARHUAPOMA, Teófilo con DNI N° 04062652, quien adquirió el bien por medio de una donación efectuada el 21 de abril de 2016 por la Notaria de Pasco, CUEVA LIVIA, Maria Lourdes como consta en referido certificado literal;

Que, mediante Solicitud, con registro N° 1988, de fecha 23 de marzo de 2022, el Sr. CRISTOBAL CARHUAPOMA, Teófilo, solicita la sub división de lote urbano, ubicado en el Asentamiento Humano Columna Pasco Sector A Mz 13 Lote 4 Sector 3 del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco;

Que, mediante Informe N° 131-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 12 de julio de 2022, el Sub Gerente de Planificación Territorial, emite el informe técnico con respecto a la Sub división de Lote, indicando que se ha evaluado los documentos requeridos para dicho acto administrativo y es conforme;

Que, mediante Informe N° 418-2022-GIU-GM/JGCE, de fecha 15 de julio de 2022, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, emite su opinión favorable sobre la sub división del lote indicado, haciendo suyas el Informe N° 131-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, solicitando elaboración de Resolución de Sub División;

Que, mediante Memorando N° 773-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 18 de julio del 2022 el Gerente Municipal, solicita elaboración de Resolución Gerencial aprobando la Sub división de lote de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Sub División de lote, ubicado en el Asentamiento Humano Columna Pasco Sector A Mz 13 Lote 4 Sector 3 del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, el mismo que tiene las siguientes medidas perimétricas colindantes:

MEDIDAS DEL PREDIO MATRIZ 4

Propietario : Sr. CRISTOBAL CARHUAPOMA, Teófilo con DNI N° 04062652

COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	CON LA CALLE LIMA	13.50 ml.
POR LA DERECHA	CON EL LOTE 2	15.25 ml
POR LA IZQUIERDA	CON LA AV. UNIÓN	15.20 ml
POR EL FONDO	CON EL PASAJE LUCANAS	12.92 ml

AREA Y PERIMETRO:

Área Total : 201.06 m2

Perímetro : 56.87 ml



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



0312

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Sub división del inmueble señalado en la cláusula anterior se efectúe de la siguiente manera:

MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 4-A (LOTE RESULTANTE)

Propietario : Sr. CRISTOBAL CARHUAPOMA, Teófilo con DNI N° 04062652

COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	CON LA AV. UNIÓN	6.40 ml
POR LA DERECHA	CON LA CALLE LIMA	13.50 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 4B	13.26 ml
POR EL FONDO	CON EL LOTE 2	6.40 ml

ÁREA Y PERÍMETRO:

Área Total: 85.60 metros cuadrados.

Perímetro: 39.56 metros lineales.

MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 4-B (LOTE DESMEMBRADO)

Propietario : Sr. CRISTOBAL CARHUAPOMA, Teófilo con DNI N° 04062652

COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMETRICAS

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	CON LA AV. UNIÓN	8.80 ml
POR LA DERECHA	CON EL LOTE 4A	13.26 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL PASAJE LUCANA	12.92 ml
POR EL FONDO	CON EL LOTE 2	8.85 ml

ÁREA Y PERÍMETRO:

Área Total: 115.46 metros cuadrados.

Perímetro: 43.83 metros lineales.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la memoria descriptiva y el plano de sub división formulado por el profesional del bien inmueble señalado, el cual forma parte de los anexos de la presente resolución

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

CPC. Martín Quispe Herrera
GERENTE MUNICIPAL

